

Sector No Financiero
Administración
Central

Gestión del Programa de Políticas Energéticas - Secretaría de Energía.

Res N°:199/08 - Fecha:19/11/ 2008

Datos del Informe

- Examinar la gestión del Programa de Políticas Energéticas, a través de la formulación y ejecución presupuestaria.

Período Auditado

- 2004 - 2005.

CONSIDERACIONES GENERALES

La política energética eléctrica es materia de aplicación de la Subsecretaría de Energía Eléctrica, cuya gestión se desenvuelve a través de la Dirección Nacional de Prospectiva (dedicada a realizar estimaciones sobre las condiciones de oferta y demanda futuras en el mercado energético) y la Dirección Nacional de Promoción (encargada de promover el desarrollo de actividades de conservación de energía, utilización de nuevas fuentes, incorporación de oferta hidroeléctrica convencional y de investigación aplicada a estos campos). Asimismo, desde el otorgamiento en concesión de los servicios públicos, la programación y el despacho de cargas del mercado eléctrico fue encomendado a una sociedad anónima sin fines de lucro (CAMMESA). La Secretaría de Energía no tiene injerencia en dichas funciones técnicas, aunque posee el 20% de su paquete accionario.

ASPECTOS PRINCIPALES

En el marco de la crisis energética que abarcó el período del presente análisis, la Secretaría se ocupó de transferir fondos y efectuar préstamos destinados a equilibrar el mercado eléctrico (administrado por CAMMESA), alterado por la insuficiencia de ingresos de la demanda.

No se destacaron en ese lapso, lineamientos que se identifiquen con la fijación de políticas y regulaciones según lo establecido en la política presupuestaria del organismo.

Se han transferido fondos del Tesoro Nacional a CAMMESA, para disminuir el déficit del Fondo de Estabilización Eléctrica (FEE) y para la compra de fuel oil que se utilizó en la generación de electricidad, como alternativa a la escasez de gas.

La aplicación de fondos no fue realizada a medida que se concretaban las transferencias, sino que se constituyeron reservas financieras de gran significatividad, que no se corresponden con los argumentos utilizados para disponer los giros de fondos presupuestarios a CAMMESA, ni con la existencia de deuda con los generadores.

El convenio entre el Estado Nacional y PDVSA para la compra de fuel oil, estableció un marco de aprovisionamiento máximo en el año 2004.

No se han obtenido evidencias de que CAMMESA haya intervenido en los lineamientos que llevaron al acuerdo, ni tampoco elementos que justifiquen la cantidad contratada. Sólo se ejecutó una parte de ese tope.

¿Para qué sirve el FFTEF?

El Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) fue firmado el 1 de mayo de 2000 por el (fiduciante) Consejo Federal de Energía Eléctrica y el (fiduciario) el Banco de la Nación Argentina (BNA). El fondo tiene por finalidad financiar obras que la Secretaría de Energía identifique como ampliación del sistema de transporte de energía eléctrica en alta tensión, destinada al abastecimiento de la demanda o a la interconexión de regiones eléctricas para mejorar la calidad y seguridad de la demanda. El fondo es administrado por el Comité Administrador del Fideicomiso (CAF), que funciona en el ámbito del Consejo Federal de Energía Eléctrica.

Los informes de Auditoría son aprobados por el Colegio de Auditores Generales conformado por el Presidente Dr. Leandro O. Despouy, y los Auditores Generales Dr. Vicente M. Brusca, Dr. Francisco J. Fernández, Dr. Alfredo Fólica, Dr. Oscar S. Lamberto, Dr. Gerardo L. Palacios y Dr. Horacio F. Pernasetti.

Informe completo

[www.agn.gov.ar/informes/
informesPDF2008/2008_199.pdf](http://www.agn.gov.ar/informes/informesPDF2008/2008_199.pdf)

Normativa Vigente:

Leyes:

24065- 23681

Resoluciones:

S.E. 61/92- 657/99-
174/00- 4/03- 831/03-
1068/05

Sin embargo PDVSA siguió enviando buques por encima de los requerimientos del mercado eléctrico, pero los mismos fueron devueltos. De los elementos obtenidos no surge que se hayan reconocido deudas por el combustible rechazado, aunque la Secretaría de Energía ha informado que sí se absorbieron gastos de envío -sin cuantificar- por el fuel oil no utilizado.

La intervención de la Secretaría de Energía se complementó con la promoción de obras de infraestructura de transporte eléctrico, destinadas a mejorar su calidad y seguridad.

La interconexión del Sistema Argentino de Interconexión con el Sistema Patagónico, vinculando en alta tensión las localidades de Choele Choel y Puerto Madryn, fue la primera obra que entró en ejecución con financiamiento mayoritario del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal.

Luego se decidió extender esa interconexión hasta Pico Truncado, Santa Cruz, mediante el aporte financiero del Tesoro Nacional. La Secretaría de Energía no ejerce el seguimiento o monitoreo de dichas obras en forma directa, sino que delega su gestión en el Comité Administrador del Fideicomiso (CAF), que se desenvuelve en el ámbito del Consejo Federal de Energía Eléctrica, por lo que se impone la realización de una Auditoría de ejecución de ambos tramos de obra, a los fines de establecer la razonabilidad de los costos del segundo tramo.